

Consulta pública previa sobre la iniciación del procedimiento para la elaboración de la Orden Foral por la que se establece el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Formación Profesional.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración de la Orden Foral por la que se establece el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Formación Profesional., a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ellos.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Por Decreto Foral 23/2017, de 12 de abril, se produjo una profunda modificación de la composición del Consejo Navarro de la Formación Profesional con objeto, entre otros, de incrementar la participación de las partes interesadas en dicho órgano.

El vigente Reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Formación Profesional, regulado en la Orden Foral 511/2000, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, no responde adecuadamente a las necesidades operativas de esta nueva estructura.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por lo expuesto en el apartado anterior, es preciso redactar un nuevo reglamento de organización y funcionamiento que se adapte a las nuevas características y composición del Consejo Navarro de Formación Profesional que, en su sesión de constitución conforme a la norma recién aprobada, acordó la redacción de un

nuevo reglamento de organización y funcionamiento que se adecuara a la nueva situación del órgano de participación.

C) Objetivos de la norma.

El objetivo de esta norma es, en consecuencia, aprobar un nuevo Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Formación Profesional que se adecue a la estructura actual de dicho órgano colegiado para facilitar su mejor funcionamiento.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan posibles soluciones alternativas.

Pamplona, 8 de septiembre de 2017

La Directora del Servicio de Formación Profesional



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Unitate Heziketaren Zerbitzua
Servicio de Formación Profesional

Esther Monterrubio Ariznabarreta